



# EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC

## INVITACIÓN

De acuerdo con los pliegos del procedimiento, se INVITA a las empresas privadas o públicas, nacionales, asociaciones de éstas o consorcios, compromisos de asociación o compromisos de consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la selección de un aliado estratégico que realice la PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN LA EPMC.

Los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad financiera y técnica para la provisión, implementación, instalación y operación que conlleva el proceso, acorde a lo establecido en los documentos precontractuales.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

- a) Las ofertas deberán contener tanto la oferta técnica como la económica; deberán presentarse por el total del proyecto requerido, dentro de los plazos correspondientes previstos en el calendario del presente procedimiento. No se aceptarán ofertas alternativas.
- b) La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en las condiciones de los Pliegos. La selección del aliado estratégico se fundamentará en las disposiciones legales y criterios de evaluación indicados en los documentos precontractuales, siendo obligación del oferente la revisión integral de todos los documentos precontractuales y su cumplimiento.
- c) El presente procedimiento se sujetará a lo previsto en los pliegos de contratación, la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Administrativo, al Reglamento que regula el procedimiento para efectuar la gestión asociativa de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi – EPMC según Resolución N° DIR-EPMC-021-2022, así como las demás normas jurídicas aplicables. Así mismo, en cuanto al procedimiento, se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la medida que la naturaleza del contrato para la gestión delegada a sujetos de derecho privado lo permita.
- d) La Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi EPMC, se reserva el derecho a cancelar o declarar desierto el procedimiento en el caso de existir causas que afecten a los intereses institucionales, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna a los oferentes concursantes.

San Miguel de Salcedo, a los 7 días del mes de febrero del 2023.

**MGS. DANIELA FERNANDA KAROLYS COBO**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI EPMC**